

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

3108

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Centros Comarcales,
Mantenimiento y Taller

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Base n.º 11, apartado 11.11.- de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención directa de Presidencia, aprobada por Resolución n.º 2018, de fecha 25 de agosto de 2015.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Miralrío.

Concepto: Pintar fachada de edificio municipal.

Importe: 1.200,00 €.

Guadalajara, 26 de agosto de 2015.- El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3088

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Patronato de Cultura

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, INFRAESTRUCTURAS, PROGRAMACIÓN, MANTENIMIENTO, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES MUSICALES A CELEBRAR LOS DÍAS 9, 10, 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN EL RECINTO DE LAS PISTAS DEL ESTADIO «FUENTE DE LA NIÑA» DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara.

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Gerencia.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación*: Ordinaria.
 B) *Procedimiento*: Abierto.
 C) *Forma*: Múltiples criterios de selección.

3.- Presupuesto fijo de licitación.

214.876,03 €, más 45.123,97 € en concepto de IVA.

4.- Adjudicación.

- A) *Fecha*: 10 de julio de 2015.
 B) *Contratista*: PRODUCCIONES MALVHADAS, S.L.
 C) *Importe de adjudicación*: 214.876,03 €, más 45.123,97 € en concepto de IVA.
 D) *Principales características de la oferta*:

- 1). La contratación del artista MClan para la celebración del concierto el día 9 de septiembre de 2015, por un importe de 18.000,00 euros, más 3.780,00 euros en concepto de IVA, como parte del precio total ofertado.
- 2). La contratación de los artistas Wally López, Ismael Rivas, Dj Rocky Rock y Dukes, para la celebración del concierto el día 10 de septiembre de 2015, por un importe de 10.700,00 euros, más 2.247,00 euros en concepto de IVA, como parte del precio total ofertado.
- 3). La contratación del artista Bustamante para la celebración del concierto el día 11 de septiembre de 2015, por un importe de 36.000,00 euros, más 7.560,00 euros en concepto de IVA, como parte del precio total ofertado.
- 4). La contratación del artista Maldita Nerea para la celebración del concierto el día 12 de septiembre de 2015, por un importe de 38.000,00 euros, más 7.980,00 euros en

concepto de IVA, como parte del precio total ofertado.

- 5). La prestación de los demás servicios previstos en el Pliego de prescripciones técnicas, correspondientes a las tareas de realización, asistencia técnica, infraestructuras, programación, mantenimiento, organización, etc., por un importe de 112.176,03 euros, más 23.556,97 euros en concepto de IVA, como parte del precio total ofertado.
- 6). La oferta incluye Memoria Técnica, Anexo I Plan de Prevención, evaluación de riesgos y plan de montaje de escenario, Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Seguridad, Autoprotección y Emergencias y Plan de evacuación de las Pistas de la Fuente de la Niña.

5.- Formalización del contrato.

- A) *Fecha*: 4 de agosto de 2015.
 B) *Plazo de ejecución*: Desde el 9 al 12 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

3090

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 3/2015 al Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2015, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

1. AUMENTOS**1.1.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

CAP. VI	Inversiones reales	1.131,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.131,00

1.2.- CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS

CAP. II	Gastos corrientes en bienes y servicios	57.690,82
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	57.690,82
	TOTAL AUMENTOS	58.821,82

2. DISMINUCIONES

CAP. V	Fondo de contingencia	58.821,82
	TOTAL DISMINUCIONES	58.821,82

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 3/2015 al Presupuesto de 2015, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 24 de agosto de 2015.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

3070

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 176/2015, de fecha 19 de agosto de 2015, se aprobó delegar en D.ª María Rosario Toledano Muñoz, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia de la Sra. Alcaldesa, comprendido dicho período del 22 al 29 de agosto de 2015.

La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos, mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Almonacid de Zorita a 19 de agosto de 2015.— La Alcaldesa, Elena Gordon Altares.

3069

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 579, de 18 de agosto de 2015, se ha adoptado la siguiente resolución sobre delegación de funciones para la autorización de matrimonios civiles en el municipio.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 51.1 del Código Civil determina que «será competente para autorizar el matrimonio: 1.º El Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue». La aplicación de dicho precepto debe hacerse conforme a la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes. Es igualmente de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

II.- El incremento continuo de la celebración de matrimonios civiles en la localidad hace conveniente la adopción de medidas organizativas al efecto de evitar concentrar en un solo cargo las mismas, y, en la medida de lo posible, atender las preferencias de los contrayentes, flexibilizando el cargo municipal que autorice los mismos. Al efecto, la delegación de atribuciones es una figura idónea para lograr dichos objetivos.

III.- La Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo, en virtud de lo establecido en los preceptos señalados en el apartado I de este Decreto.

En virtud de lo expuesto, DISPONGO:

Primero.- Las atribuciones legales precisas para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este municipio, se delegan indistintamente en los siguientes Concejales:

- D.ª María del Carmen Martínez Moreno.
- D. Aitor Delgado Silvestre.
- D. Luis Blanco Herranz.
- D. Manuel Luis Gallego Delgado.
- D. Mario Calderón Minaya.
- D.ª Jessica Méndez Viejo.
- D.ª María del Carmen Castex Verdejo.
- D. Jaime Celada López.
- D. Julián Rodríguez Henche.
- D. Antonio Ruiz Morán.
- D. Josué Martín Barrio.
- D.ª María-Estela Iturregui Peña.

Segundo.- La delegación comprende todas las facultades exigidas por la legislación vigente, al efecto de autorizar los matrimonios civiles y cumplimentar las inscripciones y los documentos derivados de dicha autorización.

Tercero.- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante. Al efecto, en las actas de autorización de los matrimonios se hará constar que el Concejales ha actuado por delegación del Alcalde.

Cuarto.- Esta delegación de atribuciones se hace por término indefinido y con carácter de indelegable.

Quinto.- Quedan sin efecto cuantos acuerdos se opongán a lo dispuesto en el que ahora se aprueba.

Sexto.- Este Decreto se notificará a los concejales delegados para su aceptación, entendiéndose aceptada tácitamente si, en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación, no se hace manifestación expresa en contra ante esta Alcaldía.

Séptimo.- Hacer pública esta delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la corporación y la página web municipal, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cabanillas del Campo a 19 de agosto de 2015.– El Alcalde, José García Salinas.

3091

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

CONTRATACIÓN - ANUNCIO DE LICITACIÓN

Anuncio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de sesión de fecha 25 de agosto de 2015, relativo a la licitación de la concesión administrativa para el uso privativo de la parcela de dominio público resultante en el encuentro entre las calles Avda. Siglo XXI y c/ Rafa Pascual, del Sector Sur R6, para la construcción y explotación de un edificio para restaurante de servicio rápido, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicataria.

- a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación (Secretaría General).

2. Objeto del contrato.

- a) *Descripción del objeto:* Concesión administrativa para el uso privativo de la parcela de dominio público resultante en el encuentro entre las calles Avda. Siglo XXI y c/ Rafa Pascual, del Sector Sur R6, para la construcción y explotación de un edificio para restaurante de servicio rápido.
- b) *Lugar de ejecución:* Azuqueca de Henares.
- c) *Duración:* El plazo de utilización del dominio público será de 50 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Varios criterios de adjudicación.

4. Canon: La utilización privativa del dominio público genera la obligación en el concesionario de abonar un canon anual, cuyo mínimo se establece en la cantidad de 29.134,00 euros, más IVA, pudiendo los licitadores mejorar al alza el importe señalado, no siendo admisibles las ofertas por debajo del citado canon.

5. Garantía provisional: 14.567,32 euros.

6. Garantía definitiva: 4 por 100 del valor del dominio público objeto de ocupación y explotación.

7. Obtención de documentación e información.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas.
- b) *Domicilio:* Plaza Constitución, s/n.
- c) *Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares. 19200.
- d) *Teléfono:* 949 34 80 32.
- e) *Fax:* 949 88 38 54.
- f) *Correo electrónico:* contratacion@azuqueca.net.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Presentación de las ofertas.

- a) *Fecha límite de presentación:* Finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares, se entenderá prorrogado aquel al primer día hábil siguiente.
- b) *Documentación a presentar:* La especificada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) *Lugar de presentación:* Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.
 1. *Entidad:* Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en horario de verano de 8:00 a 14:45 horas de lunes a viernes, excepto los martes, en horario ampliado e ininterrumpido de 8:00 a 18:45 horas.
 2. *Domicilio:* Plaza de la Constitución, s/n.
 3. *Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares. 19200.

9. Apertura de las ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de contratación, previa publicación en el Perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de anuncios: A cargo del/la adjudicatario/a.

11. Bastanteo de poderes: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

12. Página web: www.azuqueca.es. (Perfil del Contratante).

En Azuqueca de Henares a 25 de agosto de 2015.– El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3073

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se hacen públicos los siguientes acuerdos municipales:

PRIMERO.- Nombrar como personal eventual, con las retribuciones anuales que figuran en el expediente del acuerdo plenario, a:

- Adscritos a grupos municipales:
 - Un Auxiliar administrativo Grupo IU - Ahora - Azuqueca de Henares: D. Carlos Conde Borricón.
 - Un Auxiliar administrativo a media jornada Grupo Socialista: D. Enrique Pérez de la Cruz.

En Azuqueca de Henares a 20 de agosto de 2015.– El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3102

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 179.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base 5.ª de Ejecución del Presupuesto de 2015, se pone en conocimiento general que, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito núm. 1/2015, de transferencia de crédito entre partidas de distinto

área de gasto, por importe de 41.988,92 euros que afecta al vigente presupuesto. Se anuncia que estará de manifiesto al público, por término de quince días para que puedan formularse reclamaciones, por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido, por las personas legitimadas según la ley y con sujeción a lo siguiente:

- a) *Plazo de exposición:* Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de Ayuntamiento.

En Loranca de Tajuña a 26 de agosto de 2015.– El Alcalde, Enrique Calvo Montero.

3072

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2013 0202737
N28150*

*ENJEjecución de Títulos no Judiciales 207/2013-P
Procedimiento origen: Expediente gubernativo
1197/2013*

Sobre despido

Demandante/s: Carlos González Fernández, Elena López Martínez

Demandado/s: MAYALPE, S.L.

EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos no Judiciales 207/2013-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos González Fernández, Elena López Martínez contra la empresa MAYALPE, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«DECRETO N.º 284/2015

Secretario/a Judicial D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez.

En Guadalajara a veinticuatro de abril de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada MAYALPE, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 9.747,95 euros en concepto de principal (8.946,30 euros corresponden a Carlos González Fernández y 801,65 euros a Elena López Martínez), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribise en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y los datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos

efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida».

Y para que sirva de notificación en legal forma a MAYALPE, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticuatro de julio de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.